



DECRETO N° 123 (M.C.E).

COLONIA ELIA 09 SEP 2022

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE.-

VISTO:

La necesidad de continuar con el funcionamiento de la oficina del Juzgado de Faltas, en nuestra localidad y:

El expediente N° 2386/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente referenciado obra nota de fecha 30 de agosto de 2022, mediante la cual El Juez de Faltas, Dr. Guillermo Grandi y su Secretario, Señor Gabriel Leturia, informan la necesidad de alquilar un local para el funcionamiento de las oficinas del Juzgado de Faltas.-

Que, la necesidad antes expresada surge como consecuencia de:

- El escaso espacio físico con el que cuenta el edificio municipal.-
- Las diferentes etapas que se han ido implementando para el desempeño y funcionamiento del Juzgado de Faltas.-

Que, de consultas realizadas sobre distintos locales disponibles se considera oportuno tener en cuenta el que pertenece al Señor Carlos Filipuzzi, DNI: 10.949.639, y se encuentra ubicado en Manzana N° 1, en Ruta Provincial N° 42, esquina Calle N° 3, de nuestra localidad.-

Que, a fs. 1 vta. la Secretario de Gobierno y Hacienda notifica que mediante llamada telefónica desde el Juzgado de Faltas le informaron que el costo del alquiler del local antes mencionado, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00) mensuales, con retroactividad al 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Que, a fs. 1 vta. obra informe sobre disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-


POR TODO ELLO:

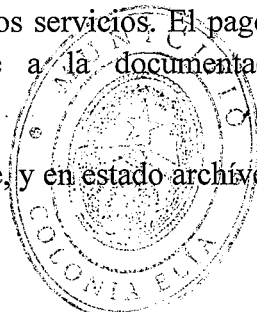
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Dispónese aprobar el contrato de Locación de Inmueble, obrante en fs. 2/3, oportunamente suscripto con el Señor **Carlos Filipuzzi, DNI: 10.949.639, CUIT: 20-10949639-2**, el cual tiene vigencia retroactiva al 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$43.000,00) mensuales, con más los importes correspondientes a los servicios. El pago deberá efectuarse previa factura emitida por EL LOCADOR, conforme a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARO
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía